



**Juzgado Cuarto Civil Municipal de Bogotá**

Bogotá, febrero quince (15) de dos mil veintiuno (2021)  
Verbal. 110014003004-2018-00236-00.

En atención al informe secretarial, se ordena:

**1. Requerir a la secretaría para que de forma inmediata de cumplimiento a lo ordenado en el numeral cuarto del auto de 30 de noviembre de 2020, esto es, realizar la entrega a la parte demandante de los dineros consignados para el presente proceso por concepto de cánones de arrendamiento.**

2. Advertir a las partes, que todo memorial que sea radicado ante el Juzgado, debe remitirse con copia a su contraparte y acreditar dicha actuación, tal como lo preceptúa el numeral 14 del artículo 78 del Código General del Proceso y el Decreto 806 de 2020.

3. Conforme a las disposiciones de los Acuerdos PCSJA20-11567 de 5 de junio y PCSJA20-60 de 16 de junio de 2020, referente al uso privilegiado de las tecnologías, se informa que cualquier memorial, documento o comunicado puede ser enviado al correo institucional [cmpl04bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl04bt@cendoj.ramajudicial.gov.co).

Notifíquese y Cúmplase.

La Jueza,

**María Fernanda Escobar Orozco**

**Juzgado 4 Civil Municipal de Bogotá**  
**Notificación por Estado:**  
La providencia anterior es notificada  
por anotación en Estado # 08  
Hoy 16 de febrero de 2021.  
  
El Secretario,  
Luis José Collante Parejo

Firmado Por:

MARIA FERNANDA ESCOBAR OROZCO  
JUEZ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **be38a98795632cc5e4a958c55ad6395fe9905307f9945f69fac4d711ad701bdc**  
Documento generado en 11/02/2021 04:14:15 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**